

REQUISITOS DEL PRESTAMO

1. Del solicitante

- Ser costarricense**
- Si es mayor de edad:** Presentar la fotocopia de la cédula de identidad legible y vigente.
- Si es menor de edad:** Presentar la tarjeta de identificación de menores (cédula de menor) y fotocopia legible o certificación original de nacimiento. Además de la persona responsable del menor, fotocopia legible de la cédula de identidad y carta que indique la aceptación de las obligaciones del préstamo, hasta que el solicitante cumpla la mayoría de edad. La carta debe contener nombre completo, número de cédula, estado civil, ocupación y el domicilio exacto o bien puede utilizar el formato que para tal efecto se facilita en la página web de CONAPE. (Carta de responsable de menor de edad).
- Formulario de Solicitud de préstamo y cronograma de estudios:** Debe registrarse en “Mis servicios Web de CONAPE”.
- Si trabaja, según corresponda:**
 - Si es asalariado:** Constancia de salario extendida por el Patrono (libre de embargo).
 - Si se dedica a actividades propias:** Certificación de ingresos emitida por un Contador Público Autorizado y dirigida a CONAPE. **Si el ingreso es menor a ₡341.803.** Debe utilizar el formato que para tal efecto se facilita en la página Web de CONAPE. (Declaración jurada de ingresos propios).
- Cuenta Bancaria:** Tener o adquirir una cuenta de ahorros en colones en el Banco de Costa Rica. CONAPE le extenderá una carta de autorización para abrir la cuenta bancaria, en el momento en que reciba la solicitud de préstamo. En el acto de formalización del préstamo debe de aportar la certificación de la misma.

2. Del núcleo familiar

- Documento de ingresos de sus padres o encargados si depende de ellos, o de su cónyuge si es casado:**
 - Si son asalariadas:** Constancia de salario extendida por el Patrono.
 - Si se dedican a actividades propias:** Certificación de ingresos emitida por un Contador Público Autorizado y dirigida a CONAPE. **Si el ingreso es menor a ₡341.803.** Debe utilizar el formato que para tal efecto se facilita en la página Web de CONAPE. (Declaración jurada de ingresos propios).
 - Si es pensionado:** Constancia de pensión emitida por la institución respectiva y fotocopia legible de la cédula de identidad.

3. Del colegio

- Título de bachiller:** Fotocopia legible del título de Bachiller en educación secundaria o certificación extendida por el colegio en el que obtuvo el título, firmada por el Director del Colegio y por el Asesor Superior o el Director Regional. Si obtuvo el título en alguno de los programas de Educación Abierta y no presenta la copia del título, debe presentar la certificación extendida por la Dirección de Gestión y evaluación de Calidad del Ministerio de Educación Pública según corresponda.
- Notas del último año del colegio:** Informe de las calificaciones donde realizó los estudios, firmada por el Director del Colegio y por el Asesor Superior o el Director Regional.

4. De la Universidad o Institución Para-universitaria

- Programa oficial de estudios:** Programa de estudios de la carrera impreso por la entidad educativa (brochure, desplegable u hoja impresa), con el detalle de las asignaturas por ciclo lectivo.
- Proforma de los costos de la carrera:** Debe contener el costo de la matrícula, el código y nombre de la materia con su respectivo costo, el costo total por ciclo lectivo y costo total de la carrera. (Sellada por la entidad educativa). No aplica para estudiantes del grado de bachillerato y/o licenciatura en Universidades Públicas.
- Notas:** Certificación de los cursos aprobados extendida por la entidad educativa.
- Convalidación de materias:** Certificación de los cursos convalidados extendida por la entidad educativa y las notas de los cursos aprobados de la universidad de procedencia.
- Título:** Fotocopia legible o certificación de haber obtenido un grado universitario o para universitario extendida por la entidad educativa.

5. Requisitos adicionales para posgrados en Costa Rica, pregrados y posgrados en el exterior

- Carta de admisión al programa de Estudios:** Extendida por la entidad educativa.
- Detalle de otros beneficios a disfrutar:** Carta del aporte familiar, constancia o declaraciones de otros aportes, auxilios y otros servicios complementarios que vaya a disfrutar el solicitante durante el periodo de estudios.
- Constancia de beca de la universidad y del patrono:** Constancia de la entidad educativa y de la empresa en caso de que labore, que indique si es o no beneficiario de una beca y sus condiciones o cualquier otro beneficio.
- Documento de reconocimiento o acreditación de la entidad donde realizará los estudios:** Si el centro estudios no está registrado en CONAPE, deberá aportar carta extendida por la embajada del país o por la entidad educativa donde va a realizar los estudios, en la cual se exprese el reconocimiento. (No aplica para préstamos en Costa Rica).
- Cuadro de ingresos y gastos:** Documento elaborado por el estudiante, en el que detalle los ingresos con que cuenta para financiar los estudios, los gastos que demanda y el monto que requiere de financiamiento.
- Poder generalísimo:** Debe estar debidamente inscrito en el Registro Público y adjuntar copia de la cédula de identidad del apoderado. (No aplica para préstamos en Costa Rica).
- Detalle del costo de vida:** Documento emitido por la entidad educativa donde va a realizar los estudios o por una institución oficial. (No aplica para préstamos en Costa Rica).
- Traducción de Documentos:** Todo documento emitido en lenguaje diferente al castellano, debe adjuntar traducción respectiva.

6. Requisitos adicionales para otros financiamientos

- Factura Proforma de Equipo:** Factura proforma extendida por la casa proveedora con el detalle del equipo, instrumentos, suministros y materiales por adquirir. (En caso de que incluya este rubro en el financiamiento). (Cuando el Financiamiento sea únicamente para Equipo, instrumentos, suministros y materiales el solicitante deberá presentar el informe de matrícula del periodo lectivo en curso.)
- Trabajo final de graduación:** Presentar carta oficial de la entidad educativa que indique el costo total, la aprobación del tema, presupuesto con los principales gastos, la fecha de inicio y conclusión del trabajo. Este requisito aplica para estudiantes que solicitan únicamente este rubro.
- Pruebas de grado:** Presentar proforma extendida por la entidad educativa que indique el número de exámenes de grado y el costo respectivo.

MONTOS MAXIMOS DE PRESTAMOS

Topes de financiamiento para pregrados y grados en Costa Rica

Nivel de estudios	Tope por cuatrimestre	Tope por semestre	Tope anual	Periodo máximo para Estudios
Bachillerato (Universidades Públicas)	₡ 876.000	₡ 1.314.000	₡ 2.628.000	4,4 años de financiamiento
Licenciatura (Universidades Públicas)	₡ 876.000	₡ 1.314.000	₡ 2.628.000	1,8 años de financiamiento

Niveles de estudio financiados al 100%

Según proforma de costos de cada carrera y de conformidad con las materias pendientes por cursar.

Niveles de Estudios	Tope Máximo hasta
Técnicos universitarios o para universitarios	₡ 52.652.000
Cursos cortos universitarios o para universitarios	
Diplomados universitarios o para universitarios	
Universidad EARTH	
Bachillerato (Universidades Privadas)	
Licenciatura (Universidades Privadas)	

Topes de financiamiento para posgrados en Costa Rica, pregrados y posgrados en el exterior.

Nivel de estudios	Tope Máximo	
	Costa Rica	Exterior
Curso corto e idiomas	Costo del Programa	₡ 5.265.200
Bachillerato	₡ 52.652.000	₡ 52.652.000
Licenciatura	₡ 52.652.000	₡ 52.652.000
Especialidades	₡ 52.652.000	₡ 52.652.000
Maestrías	₡ 52.652.000	₡ 52.652.000
Doctorados	₡ 52.652.000	₡ 52.652.000
Cursos cortos posgrados	₡ 13.163.000	₡ 13.163.000

Otros financiamientos

		Tope Anual	Tope Máximo
Adquisición de equipo, herramientas, instrumentos, suministros y materiales.			₡ 540.570
Gastos de Sostenimiento para pregrados y grados en Costa Rica: transporte, alimentación, hospedaje, libros y materiales de estudio.		₡ 2.628.000	₡ 219.000 (mensual)
Nivel de Estudio	Técnicos	Bachillerato	Licenciaturas
Tope Máximo para Trabajos Finales y Derechos de graduación.	₡ 100.000	₡ 400.000	₡ 500.000
			Especialización, Maestría y Doctorado
			₡ 600.000

PRESTAMOS CON GARANTIA FIDUCIARIA

Préstamos hasta ₡ 14.200.000

Condiciones y requisitos de los fiadores

- 1- Requiere presentar 2 o más fiadores
- 2- La suma total de los salarios brutos mensuales de los fiadores, debe cubrir como mínimo el 20% del monto total del préstamo.
- 3- Los fiadores propuestos pueden ser:
 - Asalariados
 - Personas con ingreso propio
- 4- Se acepta que solo UNO de los fiadores propuestos presente ingresos por actividades propias, cuyo ingreso neto mensual podrá cubrir como máximo un 10% del monto total del préstamo.
- 5- Se acepta que solo UNO de los fiadores propuestos sea extranjero con el comprobante original de estatus migratorio de "libre condición" o "residente"
- 6- El salario bruto mensual (personas asalariadas) y el ingreso neto mensual (personas con ingresos propios) no pueden ser menores a **₡341.803**
- 7- El salario líquido mensual de cada fiador debe ser igual o mayor al monto estimado de la cuota del préstamo.
- 8- El salario de los fiadores debe estar libre de embargo.
- 9- Tener una estabilidad laboral, con un tiempo laborado mínimo de 3 meses en la empresa privada o de 6 meses en el sector Público
- 10- Los fiadores no deben estar pensionados.
- 11- Si el fiador ya está otorgando fianza en CONAPE, la aceptación de éste quedará sujeta al análisis que determinará la capacidad de fianza.

Documentos a presentar de los fiadores:

- Fotocopia de la cédula de identidad legible y vigente.
- Fotocopia de la orden patronal legible y vigente.
- Constancia de salario que indique el monto del salario bruto, salario neto, tiempo de servicio, si existen o no gravámenes judiciales, nombre completo, número de cédula, nombre y firma de la persona que la emite.
- Si se dedica a actividades propias, certificación de ingresos de los últimos doce meses a la fecha de la solicitud del crédito, emitida por un Contador Público Autorizado, dirigida a CONAPE y copia de la última Declaración de Renta.

Préstamos hasta ₡ 5.000.000

Condiciones y requisitos de los fiadores

1. Requiere presentar un fiador como mínimo cuyo salario bruto mensual cubra al menos el 30 % del monto total del préstamo.
2. Si el fiador labora en actividades propias, el ingreso neto mensual del fiador deberá cubrir el 100% del monto total del préstamo.
3. El fiador propuesto puede ser:
 - Asalariado.
 - Persona con ingreso propio.
4. El salario bruto mensual (personas asalariadas) y el ingreso neto mensual (personas con ingresos propios) no pueden ser menores a **₡341.803**
5. El salario líquido mensual de cada fiador debe ser igual o mayor al monto estimado de la cuota del préstamo.
6. El salario del fiador debe estar libre de embargo.
7. Tener una estabilidad laboral, con un tiempo laborado mínimo de 1 año para el mismo patrono.
8. Los fiadores no deben estar pensionados.
9. Que no esté otorgando fianza en CONAPE.

Documentos a presentar del fiador:

- Fotocopia de la cédula de identidad legible y vigente.
- Fotocopia de la orden patronal legible y vigente.
- Constancia de salario que indique el monto del salario bruto, salario neto, tiempo de servicio, si existen o no gravámenes judiciales, nombre completo, número de cédula, nombre y firma de la persona que la emite.
- Si se dedica a actividades propias, certificación de ingresos de los últimos doce meses a la fecha de la solicitud del crédito, emitida por un Contador Público Autorizado, dirigida a CONAPE y copia de la última Declaración de Renta.

PRESTAMOS CON GARANTIA HIPOTECARIA

Préstamos mayores a ₡ 14.200.001 hasta ₡52.652.000

Monto del préstamo: Se puede tramitar todo préstamo con garantía hipotecaria, sin embargo, para montos superiores a ₡14.200.001, será requisito indispensable tramitarlo con garantía hipotecaria.

Gastos del trámite: El costo del avalúo (perito) y de inscripción de la hipoteca (abogado) deben ser cancelados directamente por el solicitante y posteriormente pueden ser incluidos como parte del préstamo, independiente del tope crediticio anual.

Condiciones de cobertura para hipotecas en 1º ó 2º grado

Préstamos con Garantía Hipotecaria en 1º grado:

El valor de la propiedad debe superar en un 50% adicional el monto del préstamo.

Préstamos con Garantía Hipotecaria en 2º grado:

El valor de la propiedad (restándole el saldo de la deuda garantizada con la primera hipoteca), debe superar en un 75% adicional el monto del préstamo solicitado.

El 1º grado debe estar otorgado a favor de entidades, conglomerados y grupos financieros autorizados por la SUGEF y a las asociaciones solidaristas.

El saldo de la deuda con el acreedor no debe superar la suma de veinticinco millones de colones.

¿Cómo tramitar el préstamo hipotecario?

1. Presentar los siguientes documentos para que se le asigne el perito que realizará el avalúo de la propiedad:

- Certificación total y descriptiva de la propiedad, extendida por el Registro Público.
- Fotocopia del plano de catastro inscrito en el Catastro Nacional.
- Fotocopia y original de la cédula de identidad del dueño de la propiedad y del solicitante. En caso de que el propietario del inmueble sea una persona jurídica, presentar certificación de la Personería Jurídica de la Sociedad.
- Si la propiedad ya tiene una hipoteca en 1º grado con otra institución, debe presentar la constancia del saldo de la deuda.

NOTA: Una vez que CONAPE le asigne el perito, el solicitante deberá de comunicarse con éste, a fin de establecer la fecha en que se realizará el avalúo.

2. Presentar el formulario de solicitud de préstamo junto con los siguientes documentos:

- De la Municipalidad:**
 - a) Constancia del pago de impuestos municipales y bienes inmuebles al día. (Debe indicar el número de finca).
- Del propietario del inmueble según corresponda:**
 - **Si es persona física:**
 - a) Carta de autorización para hipotecar la propiedad, cuando la propiedad no pertenezca al solicitante.
 - b) Fotocopia legible de la cédula de identidad del propietario.
 - **Si es persona Jurídica (Cuando se trate de propiedades inscritas a nombre de Sociedades Anónimas):**
 - a) Certificación de la personería jurídica vigente.
 - b) Acuerdo de asamblea de socios (mediante acta protocolizada) autorizando hipotecar el inmueble, por el monto del préstamo más un 50% adicional.
- De la propiedad:**
 - a) Certificación o constancia del saldo de la deuda al día, emitida por la institución respectiva, en caso de que el inmueble esté hipotecado.
 - b) Avalúo (original y copia).
 - c) Autorización de la entidad respectiva, cuando soporte gravámenes de limitaciones.
- Póliza contra incendio y terremoto:** (Sólo se requiere si la propiedad tiene edificaciones).
 - a) Si la propiedad tiene una póliza vigente, deberá presentar una constancia de la cobertura y acreencia de ésta.